

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89 y siguientes que forman la sección tercera del capítulo tercero del RD500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presupuesto de cada ejercicio referente a la recaudación de derechos y pago de obligaciones, se liquidará el 31 de diciembre y la confección de los estados demostrativos de la liquidación se han de realizar antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Remitida documentación relativa al asunto de referencia se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1 b) 4º del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional.

- Normativa aplicable:

1. Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)
3. El RD 500/90 de 20 de diciembre por el que se desarrolla el TRLHL en materia presupuestaria.
4. Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
5. Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y

7. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
8. Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
9. Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Documentación que integra el expediente:

1.- Los siguientes documentos y estados contables:

- Liquidación del presupuesto:
- Liquidación del Presupuesto de Gastos
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Resultado Presupuestario.
- Estado de Remanente de Tesorería
- Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados.
- Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de tesorería.
- Estado de tesorería.

A continuación, vamos a examinar formalmente la documentación que integra el expediente. Asimismo, y dado el significado de la Liquidación dentro del ciclo presupuestario y financiero del Ente Local, se pondrán de manifiesto los siguientes análisis derivados de la misma:

- Determinación de la ejecución presupuestaria derivada de su gestión y en la que se pondrán de manifiesto las cifras más relevantes tanto desde un punto de vista estático (respecto a la ejecución del ejercicio), como dinámico (respecto a la ejecución del ejercicio anterior).
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.



- Análisis del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La regulación formal del Expediente de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto aparece regulada en el TRLHL (art. 191 a 193) y desarrollada en el RD 500/90 (art. 89 a 105). En dicha normativa se establecen tres tipos de disposiciones; se señalan los trámites especiales del procedimiento, la competencia para su aprobación y la documentación que integra el expediente.

En cuanto a los trámites del expediente:

- 1.- La formación de la Liquidación corresponde a quien ostenta las funciones reservadas de Contabilidad (art. 4 RD 128/2018).
- 2.- La Intervención ha de emitir informe preceptivo, que si bien no se establece su contenido puede interpretarse en los términos del art. 93 RD 500/1990 cuando señala que como consecuencia de la liquidación se tiene que determinar: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.
- 3.- Propuesta de aprobación por el órgano competente, en el caso de OOAA
- 4.- Aprobación por Alcaldía Presidencia
- 5.- Dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 6.- Remisión de una copia a la Admón. del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En cuanto al elemento temporal, la formación de la Liquidación habrá de realizarse “antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente” y la remisión de la copia a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma “antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda”. En este sentido, hay que decir que la documentación se ha elaborado fuera de plazo.

En relación al contenido de los Estados de Liquidación a efectos del presente Informe ha de considerarse que la documentación que integra la Liquidación resulta suficiente para obtener los resultados exigidos por el art. 93 del RD 500/90. La liquidación del Presupuesto de este organismo autónomo se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/90 de 20 de abril, así como lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, aunque no se han dotado amortizaciones, deterioros y/o provisiones. Tampoco se ha procedido a la actualización del inventario de bienes del OOAA.



En cuanto a la periodificación (gastos e ingresos anticipados), se ha aplicado el Principio de importancia relativa, previsto en la Quinta Parte del Anexo del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (Definiciones y Relaciones Contables) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y no se ha procedido a realizar ninguna operación.

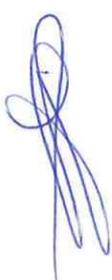
La liquidación presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Resultado Presupuestario Ajustado	714.033,93 €	714.033,93 €
Remanentes de Crédito.		644.394,19€
· Comprometidos	298.609,57€	
· No comprometidos	345.784,62 €	
Remanente de Tesorería Total.		3.900.430,28
· Saldos de dudoso cobro	888.739,27€	
· Exceso de Financiación afectada	0,00€	
· Para Gastos Generales	3.011.691,01 €	

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo fue aprobado equilibrado inicialmente por importe de 3.484.000,00 €. Durante el ejercicio 2022 no se han tramitado modificaciones presupuestarias por lo que los créditos iniciales del estado de gastos coinciden con los créditos definitivos del mismo.

Se adjunta informe de la Dirección Gral. de Presupuestos y Contabilidad de fecha 13 de marzo de 2023, relativo al "saldo de la cuenta 413 a 31.12.22 en la Gerencia Municipal de Urbanismo, según el cual en este organismo autónomo constan facturas devengadas pendientes de aplicar al Presupuesto a 31.12.22 por importe total de 128.750,98 €. correspondientes a las prestaciones realizadas desde los ejercicios 2020 hasta 2022, así como facturas recibidas en el ejercicio 2023 correspondientes a gastos devengados en el ejercicio 2022.



No se está remitiendo por parte del Director Gral. de Presupuestos y Contabilidad trimestralmente el informe previsto en el artículo 10 de la ley 25/2013 con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe debe ser remitido a la Intervención dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año.

En cuanto al análisis del grado de ejecución de los créditos definitivos, hay que comparar esta magnitud con las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. El cuadro siguiente presenta la comparación de los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas, agregadas por operaciones corrientes, de capital y financieras y su porcentaje de realización.

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% de realización
I: G Personal	3.089.625,40 €	2.669.086,43 €	86,47 %
II: G Bienes corrientes y S°	331.783,60 €	138.948,27 €	41,88 %
III: G Financieros	5.000,00€	3.687,34€	73,75 %
IV: Transferencias corrientes	0,00	0,00	
Operaciones corrientes	3.426.409,00€	2.811.722,04€	82,06 %
VI: Inversiones reales	50.591,00 €	21.883,77 €	43,26 %
VII: Transf de capital	0,00	0,00	
Operaciones de capital	50.591,00 €	21.883,77 €	43,26 %
VIII: Activos financieros	10.000,00 €	6.000,00€	60,00 %
IX: Pasivos financieros	0,00	0,00	
Operaciones financieras	10.000,00 €	6.000,00€	60,00 %

INTERVENCIÓN

Los remanentes de crédito ascienden a 644.394,19 €, estando comprometidos la cantidad de 298.609,57€ y sin comprometer la cantidad de 345.784,62-€. Los créditos no gastados corresponden a todos los capítulos del estado de gastos.

Especial atención requiere la ejecución presupuestaria del capítulo I, puesto que supone un 94,00 % del total de las obligaciones reconocidas del Estado de Gastos. En concreto hay que resaltar lo siguiente:

- a) En 2022, este organismo se ha regido por el Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de empleados/as públicos del Ayuntamiento de Móstoles y sus Organismos Autónomos.
- b) No se prevén créditos iniciales en las aplicaciones del artículo 15 y si se reconocen obligaciones correspondientes a las mismas.
- c) No se remiten a Intervención los expedientes de cese, por lo que no se realiza la fiscalización previa obligatoria de las liquidaciones.
- d) El gasto en concepto de retribuciones derivada de la contratación de personal temporal según la ejecución del presupuesto es de 30.740,15 € mientras que las obligaciones reconocidas como personal laboral fijo es de 1.854.192,29 € cuando la proporción real de personal laboral temporal es muy superior al personal fijo. La información de ejecución presupuestaria del Capítulo I no es real y no refleja la imagen fiel. Procede que se regularice esta información y se imputen correctamente los gastos.

Los pagos líquidos del ejercicio 2022 han ascendido a 2.822.483,83€, representando el 99,40 % de las obligaciones reconocidas.

Las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente ascienden a 31 de diciembre a 17.121,98 €, cantidad coincidente con la que aparece en el Estado del Remanente de tesorería en “Obligaciones Pendientes de pago del Presupuesto corriente”. El pendiente de pago de capítulo I asciende a 0,01€, que se desconoce a qué corresponde. Lo que si pone de manifiesto es que el coste de la Seguridad Social del mes de diciembre no se imputa al ejercicio 2022; tampoco se registra en la cuenta 413 como gasto devengado. Se deben adoptar las medidas necesarias para que se dé cumplimiento al principio de anualidad presupuestaria prevista en el art. 176 TRLRHL.

La alta realización de los pagos en relación a las obligaciones reconocidas pone de manifiesto una deficiente gestión de la tramitación de facturas dado el elevado Periodo Medio de Pago relativo a la deuda comercial que a 31 de diciembre de 2022 se elevaba a 75,82 días, muy por encima de los 30 días que establece la norma.

La cantidad pendiente de pago individual, por cada acreedor, se encuentra en la relación de acreedores, donde se puede comprobar que corresponden a documentos aprobados en diciembre de 2022.

No se ha concedido ningún pago a justificar en 2022 si se había constituido un anticipo de caja fija que canceló a 31 de diciembre de 2022 sin haberse atendido ningún gasto contra el mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La Liquidación del Presupuesto de ingresos ha de comenzar poniendo de manifiesto, las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas. En este caso coinciden dado que no se han producido modificaciones presupuestarias.

La ejecución presupuestaria se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% de realización
I: Impuestos directos	0,00	0,00	
II: Impuestos indirectos	0,00	0,00	
III: Tasas y otros ingresos	274.000,00 €	350.139,69 €	127,79%
IV: Transferencias corrientes	3.200.000,00 €	3.200.000,00 €	100 %
Operaciones corrientes	3.474.000,00 €	3.550.139,69 €	102,20%
VI: Inversiones reales	0,00	0,00	

VII: Transf de capital	0,00	0,00	
Operaciones de capital	0,00	0,00	
VIII: Activos financieros	10.000,00€	3.500,01 €	35,00%
IX: Pasivos financieros	0,00	0,00	
Operaciones financieras	10.000,00€	3.500,01 €	35,00%

La comparativa entre los derechos reconocidos y la recaudación líquida se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	% de realización
I: Impuestos directos	0,00	0,00	
II: Impuestos indirectos	0,00	0,00	
III: Tasas y otros ingresos	350.139,69 €	42.950,08 €	12,27 %
IV: Transferencias corrientes	3.200.000,00 €	1.066.666,68€	33,33 %
Operaciones corrientes	3.550.139,69 €	1.109.616,76 €	31,26 %
VI: Inversiones reales	0,00	0,00	
VII: Transf de capital	0,00	0,00	
Operaciones de capital	0,00	0,00	
VIII: Activos financieros	3.500,01 €	3.500,01 €	100%

IX: financieros	Pasivos	0,00	0,00	
Operaciones financieras		3.500,01 €	3.500,01 €	100%

El pendiente de cobro del ejercicio corriente es de 2.440.522,97€, según se muestra en la liquidación del presupuesto de ingresos y en el Remanente de tesorería, de los cuales 2.133.333,36 € corresponden al capítulo IV (procedente íntegramente de la transferencia del Ayuntamiento de Móstoles).

La realización de los ingresos es de un 31,32 % frente a la realización de los pagos que es del 99,40% de forma que, como se refleja en el estado de ejecución los cobros han sido insuficientes para hacer frente a los pagos. Aunque el Remanente de Tesorería muestra una cantidad importante en concepto de fondos líquidos de tesorería, 3.372.527,08 € éstos se están gastando a un ritmo muy superior a la realización de los ingresos lo que aboca a problemas de liquidez, más aún cuando el pago pendiente por operaciones no presupuestarias es de 3.246.246,42 € (la mayor parte de este importe está registrado como “depósitos recibidos a corto plazo”, fianzas prestadas por terceros).

Aunque tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería para gastos generales son positivos la escasa realización de los derechos reconocidos como el elevado Periodo Medio de Pago ponen de manifiesto una deficiente gestión presupuestaria por parte del organismo autónomo.

PRESUPUESTOS CERRADOS

A 01/01/2022, el saldo de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados era de 100.343,15. No se han practicado prescripciones durante el ejercicio, y se ha hecho frente al pago de 99.209,23 €, por lo que el saldo de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados a 31/12/2022 es de 1.133,92 €.

Por su parte, el saldo de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados a 1/01/2022 ascendía a 2.928.808,75€, de los cuales se han cobrado durante el ejercicio 2022 1.563.750,00 € correspondientes a transferencias pendientes del Ayuntamiento correspondientes al año 2021. En el ejercicio 2022, no se han realizado anulaciones de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y el saldo de derechos pendientes de cobro de cerrados a 31.12.2022 es 1.365.058,75 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	Dº RECONOCIDOS NETOS	O RECONOCIDAS NETAS	RDO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes	3.550.139,73	2.811.722,04	738.417,69
Operaciones de capital	0,00	21.883,77	-21.883,77
Total operaciones no financieras	3.550.139,73	2.833.605,81	716.533,92
Activos financieros	3.500,01	6.000,00	-2.499,99
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	3.500,01	6.000,00	-2.499,99
Resultado Presupuestario	3.553.639,74	2.839.605,81	714.033,93

No se producen operaciones en el ejercicio que supongan ajustes al resultado presupuestario.

El Resultado Presupuestario positivo pone de manifiesto que los derechos reconocidos netos han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones reconocidas netas. Sin embargo, este resultado no se materializa en la tesorería del OOAA.



REMANENTE DE TESORERIA

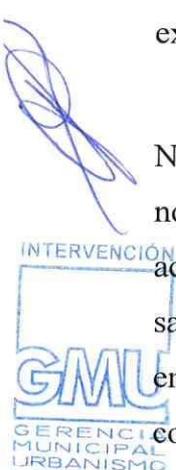
El análisis del estado financiero denominado “Remanente de Tesorería” requiere especial atención, dada la configuración legal y consecuencias financieras que el artículo 193 del TRLHL atribuye al “caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo”.

El Remanente de Tesorería es una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores. Incluye los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al cierre del ejercicio.

El importe de los Fondos Líquidos de Tesorería al cierre del ejercicio asciende a 3.372.527,08-€. Se adjunta “HAGO CONSTAR” de Banco Santander según el cual los fondos líquidos son 3.372.527,08 €. Como ya se ha señalado en el presente informe el saldo a 31 de diciembre de la cuenta (561) Depósitos recibidos a corto plazo es de 3.077.636,25 €. De ser correcta la información registrada en la contabilidad de la GMU la devolución de las fianzas en el ejercicio, corto plazo, supondría que los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre serían 294.890,83 €. Esta situación se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

Los cobros pendientes de aplicación definitiva (cuenta 554) a 31.12.22 son 26.429,04 €. No se aporta documentación al respecto, se desconoce si corresponden al ejercicio 2022. Por otro lado, existen pagos pendientes de aplicación definitiva a 31.12.22 por importe de 10.669,57 €, cantidad que no aparece reflejada en la cuenta (413); se desconoce a qué corresponde y, al igual que los ingresos pendientes de aplicación, tampoco se aporta documentación sobre el contenido de este saldo. Procede la regularización de ambas cantidades mediante la tramitación del expediente administrativo que corresponda.

Los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias ascienden a 2.583,27€. No se aporta información sobre estos saldos. Las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias ascienden a 3246.246,42 €, correspondientes a las cuentas 475.1 “Hacienda Pb acreedor por retenciones practicadas”, la cuenta 476,0 “Seguridad Social”, que han debido quedar saldadas en enero del ejercicio 2023; así como la cuenta 566 que recoge las fianzas constituidas en metálico, información que tampoco se aporta de igual forma que no se aporta información sobre control de avales constituidos a favor del OOAA.



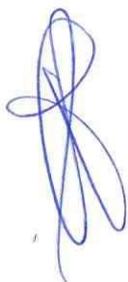
El importe dotado como saldo de dudoso cobro es por importe de 888.739,27 €. Recordar que del Art.103 del RD 500/90 se deduce que los criterios para determinar la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación deben ser fijados por la propia Entidad Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Art.103 del RD 500/90 y actualmente en el nuevo artículo 193 bis del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece unos porcentajes mínimos. Ni en el Ayuntamiento ni en los Organismos autónomos se han aprobado unos criterios concretos a este respecto. No obstante, los porcentajes aplicados en esta liquidación cumplen los mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL, por lo que el criterio adoptado es legal. Los porcentajes mínimos son los siguientes:

Ejercicio de la deuda	% mínimo por ley
6º ejercicio y anteriores	100%
5º ejercicio anterior	75%
4º ejercicio anterior	75%
3º ejercicio anterior	50%
2º ejercicio anterior	25%
1º ejercicio anterior	25%
Ejercicio liquidado	0%

No se acompaña “estadillo” del cálculo de este importe,

El Remanente de Tesorería Total es positivo y asciende a 3.900,430,28€, y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, también positivo, asciende a 3.011.691,01 €, siendo su detalle el siguiente:

COMPONENTES	AÑO 2022
1. Fondos Líquidos	3.372.527,08€
2. Derechos Pendientes de Cobro	3.808.164,99 €
+ Del Presupuesto Corriente	2.440.522,97€
+ De Presupuesto Cerrados	1.365.058,75 €



+ De Operaciones No Presupuestarias	2.583,27 €
- Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	26.429,04 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	3.264.502,32€
+ Del Presupuesto de Gastos Corriente	17.121,98€
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	1.133,92€
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	3.246.3246,42 €
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	10.669,57 €
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	3.900.430,28€
II. Saldos de Dudoso Cobro	888.739,27 €
III. Exceso de financiación Afectada	0,00€
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.011.691,01€

La confección de este estado se ha realizado de conformidad con lo que establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, así como el artículo 101 del RD 500/1990, respecto a la composición del remanente y los ajustes que hay que hacer para determinar correctamente la magnitud.



COMPONENTES	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACIÓN 2022-2021
1. Fondos Líquidos	3.339.716,50€	3.372.527,08€	32.810,58€
2. Derechos Pendientes de Cobro	2.929.687,21€	3.808.164,99 €	878.477,78
3. Obligaciones Pendientes de Pago	3.069.536,13€	3.264.502,32€	194.966,19€
4. Partidas pendientes de aplicación	13.963,85€	15.759,47€	1.795,62€
I. Remanente Total de Tesorería (1+2-3+4)	3.185.903,73	3.900.430,28€	714.526,55

II. Saldos de Dudoso Cobro	816.586,04 €	888.739,27 €	72.153,23
III. Exceso de Financiación Afectada	0,00€	0,00€	0,00 €
IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales	2.369.317,69 €	3.011.691,01€	642.373,32

El Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 3.011.691,01€, habiéndose incrementado respecto de 2021 en 642.373,32€, como consecuencia fundamentalmente del Resultado presupuestario positivo del ejercicio.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Entidad Local remitirá copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente. La falta de remisión en dicho plazo facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad.

Se adjunta informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, se informa en relación al **“Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2022”**, que será objeto de análisis en términos consolidados (de todas las unidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que son el Ayuntamiento, los dos organismos autónomos y las **dos** sociedades mercantiles) en el informe de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, por ser éste la única entidad con operaciones de préstamo a largo plazo vigentes.

Mostoles, 31 de marzo de 2023.

Interventora

Fdo.: M.^a Jose Porras Moreno

